



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BACAB, CANDIDATA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA ALIANZA FORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL DISTRITO 21 DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 CON SEDE EN LA CIUDAD DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO VICTOR MANUEL PEÑA SILVA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/3/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por la **Ciudadana Angélica Hernández Bacab**, Candidata para Presidente Municipal por la Alianza formada por los Partidos Políticos Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano en el Distrito 21 de Xpujil, Calakmul, Campeche, en contra de "La Elección de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, a Invocar casuel nulidad de votación recibida de casillas establecidas en la fracción XI del artículo 616 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **catorce de julio** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **catorce de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **catorce de julio** de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/3/2018.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/3/2018

PROMOVENTE: CIUDADANA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BACAB, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, REPRESENTANTE DE LA ALIANZA FORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN XPUXIL, CALAKMUL, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO VICTOR MANUEL PEÑA SILVA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".

Con esta fecha **catorce de julio de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional con los oficios número CD21/91/18 y CD21/92/18, signados por el ciudadano Ingeniero Oseas Gómez Cruz, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 021 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, los días nueve de julio de dos mil dieciocho a las diecinueve horas con veinte minutos y catorce del mes de julio del año en curso, a las dieciséis horas con cuarenta minutos, respectivamente, a través de los cuales **da aviso de presentación del medio de impugnación y rinde su informe circunstanciado**, así como **remite** diversa documentación y escrito de demanda del Juicio de Inconformidad, presentado ante ese órgano electoral a las trece horas con cinco minutos, del día nueve de julio del año en curso, interpuesto por la ciudadana Angélica Hernández Bacab, Candidata a Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, representante de la Alianza formada por los Partidos Políticos Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 021 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y escrito del ciudadano Victor Manuel Peña Silva, representante de la Coalición Campeche para Todos conformada por los "Partidos Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista De México-Partido Nueva Alianza", como Tercero Interesado. Conste.-



SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/3/2018.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTA: La cuenta, el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral:-----

ACUERDA:

PRIMERO: Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/JIN/3/2018, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO: Se hace constar que en el presente Juicio de Inconformidad, existe Tercero Interesado, siendo el ciudadano Victor Manuel Peña Silva, representante de la Coalición Campeche para Todos conformada por los "Partidos Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista De México-Partido Nueva Alianza".-----

TERCERO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se quedan los presentes autos en esta ponencia para conocer, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

Notifíquese por Estrados a la promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,** Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/3/2018.**

Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste - - -

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (catorce de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Maestra para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE